

## Procedimiento y consideraciones a tener en cuenta para que las actividades de recolección de proyectos de investigación queden cobijadas por el permiso marco de recolección

1. Si usted tiene pensado realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el marco de un proyecto de investigación, lo primero que debe tener en cuenta es que su proyecto debe estar registrado en la Vicerrectoría de investigación. Si las actividades de recolección son en el marco de prácticas académicas o asignaturas, del mismo modo debe informarnos para que podamos entregarle las indicaciones a seguir. Para ello podrá consultar en la Dirección de Gestión del Conocimiento las diferentes modalidades existentes para la presentación de proyectos.
2. Antes del registro del proyecto en la Vicerrectoría los investigadores deben leer detenidamente y tener en cuenta todo lo dispuesto en la **Resolución N°1293 de 2013** por la cual se otorga un Permiso Marco de Recolección de especímenes de especies silvestres de la Diversidad Biológica con fines de investigación científica no comercial”, y en donde usted podrá aclarar cuales actividades de recolección de especímenes ampara dicho permiso, así como cuales actividades requieren de permisos adicionales que deberán tramitarse adicionalmente según el caso.
3. En la **Resolución N°1293 de 2013** se menciona el **Decreto N°1376 de 2013** por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, el cual contiene información donde se aclara no solo los requisitos exigidos a la Universidad del Magdalena para la obtención del permiso, sino que aclara el ámbito de aplicación.
4. Los interesados deben leer y tener en cuenta el **Decreto N° 1076 de 2015** Decreto Único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo sostenible, el cual compiló todas las normas reglamentarias preexistentes, en especial tener en cuenta el capítulo 5, el cual trata de la Investigación científica sobre diversidad biológica, allí podrá aclarar cuales investigaciones involucran el acceso a recursos genéticos, el tema de permisos de exportación, colecciones biológicas entre otros temas.
5. Para determinar si sus proyectos o actividades de recolección requieren cumplir con la consulta a los grupos étnicos, el primer paso es solicitar ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior el *trámite de certificación*, con el objetivo de establecer si en el Área de Interés del POA (Proyecto, Obra o actividad) se registran o no Comunidades Étnicas sobre las cuales se deba garantizar el Derecho Fundamental a la Consulta Previa. Para ello (**Adjunto**) podrá descargar actualizado el formato de solicitud de certificación de presencia o no de

grupos étnicos en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad. Que debe diligenciarlo en su totalidad.

- ✓ En la Dirección de Transferencia del Conocimiento tenemos un modelo de comunicación (**Adjunto**) para solicitar la certificación ante el Ministerio del Interior, la cual nos ha dado positivos resultados porque intenta aclarar al ministerio que las actividades que se pretenden realizar en las coordenadas no tienen ningún tipo de afectación a los grupos étnicos de presentarse en la zona. Todos los proyectos han solicitado la certificación por intermedio de nosotros, es decir usted nos presenta la solicitud en los términos que le recomendamos y nosotros realizamos el envío.
  - ✓ Luego de que usted obtenga la certificación donde le confirman que no hay presencia de grupos étnicos en la zona de las actividades de recolección y que no se hace necesario el proceso de consulta previa, en ese momento es cuando usted podría dar inicio a sus actividades de colecta, siempre y cuando usted y su proyecto no requiera de autorizaciones adicionales.
6. Recuerde que dependiendo de la naturaleza de cada proyecto, puede existir la necesidad de gestionar autorizaciones adicionales. Por ejemplo como se muestra a continuación:
- a) Para proyectos en los que se pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Universidad del Magdalena deberá obtener previamente la autorización de Parques Nacionales Naturales. Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el "Formato de solicitud de Permiso de recolección en Parques Nacionales Naturales". El cumplimiento de este requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado y deberá ser reportado en los informes de seguimiento que sean presentados ante la ANLA.
  - b) Para proyectos en los que se pretenda recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, la Universidad del Magdalena debe contar previamente con la respectiva autorización emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS o de la Corporación Autónoma Regional Competente (en el caso de especies vedadas a nivel regional). Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el "Formato de solicitud de Autorización de Recolección de especies Amenazadas, Endémicas o vedadas". El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución del proyecto implicado, y deberá ser reportado en los informes de seguimiento semestrales y en el informe final.
  - c) Es importante tener en cuenta que el Permiso marco aplica sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 13 de 1990 acerca de la competencia de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) en materia de investigación científica de recursos pesqueros y de las competencias asignadas por la reglamentación única que se establezca para el sector de Defensa en lo que concierne a la investigación científica o tecnológica marina.

Cuando el investigador posee las autorizaciones necesarias, debe preparar una comunicación donde informa a la ANLA del inicio de sus actividades de recolección, indicando en esta el periodo en el que se realizaran los muestreos, la metodología a usar e informar acerca de los especímenes que serán objeto de recolección y movilización, anexando la certificación del Ministerio del interior. El investigador avisa a la Vicerrectoría y nosotros a la ANLA. Le recordamos que cuando vaya iniciar actividades usted debe portar en campo copia del Permiso Marco de Recolección, copia de la comunicación donde le informa a la ANLA del inicio de sus actividades así como copia de la certificación de la no presencia.